



Santiago, 13 de marzo de 2025
GG.CMF.036/2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Transbank S.A.
Inscripción Registro de Valores N°1203
HECHO ESENCIAL

Estimada Presidente:

Por medio de la presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y de conformidad con lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunico a usted, en carácter de Hecho Esencial:

Con fecha 12 de marzo de 2025, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en Causa NC-521-2023D sobre “Consulta de Transbank S.A. sobre su Nuevo Sistema Tarifario para la Determinación del Margen Adquirente”, nos ha notificado la Resolución N° 86-2025, la cual aprueba el sistema tarifario propuesto por Transbank, sujeto a ciertas condiciones que están siendo analizadas por la compañía. Además, se autoriza la desregulación de las tarifas cuando se cumpla la condición que la participación mensual de Transbank en el segmento de procesamiento adquirente, medida en número de transacciones, sea inferior al 50% por un período de a lo menos seis meses seguidos, cuestión que deberá ser constatada por la Fiscalía Nacional Económica a solicitud de parte interesada, sin necesidad de un nuevo procedimiento de consulta. En todo caso, la liberalización no podrá implementarse mientras esta Resolución no se encuentre firme.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se encuentra evaluando el alcance y las implicancias de la Resolución, las que se informarán a la Comisión para el Mercado Financiero tan pronto se encuentren definidas.

Cordialmente,

Vicente Tredinick Rogers
Gerente General (I)
Transbank S.A.

